



Referencia:	2021/00013834T
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	BOLSA DE TRABAJO ARQUITECTO TÉCNICO: TRIBUNAL CALIFICADOR.
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

RESOLUCIÓN:

Visto el expediente iniciado para el procedimiento selectivo de creación de una Bolsa de Trabajo de Arquitecto Técnico por el sistema selectivo de Concurso, según las Bases aprobadas mediante Resolución nº 2021/1689 de fecha 18 de abril de 2021.

Vista la Providencia del Concejal Delegado de Personal, Contratación, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, de fecha 26 de mayo de 2021, ordenando el nombramiento del Tribunal Calificador.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/004552 de fecha 24.11.2020, publicado en el BOPMA nº 24 de fecha 05-02-2021 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar como Tribunal Calificador de las de las pruebas selectivas que constan en el expediente para proveer una Bolsa de Trabajo de Arquitecto Técnico para el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, mediante el procedimiento de concurso, a los miembros que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A	
TITULAR	D. ABILIO SAN MARTÍN ORTEGA.
SUPLENTE	D. FRANCISCO MADRID FERNÁNDEZ.
VOCALES	
1º TITULAR	D. RAFAEL LAFUENTE MUNOZ.
1º SUPLENTE	Dña. MARÍA JOSÉ BUSTOS ZAMBRANA.
2º TITULAR	Dña. DENIA GORDILLO PAREDES.
2º SUPLENTE	Dña. NIEVES RUIZ-RICO MÁRQUEZ.
3º TITULAR	Dña. BELÉN MUÑOZ LÓPEZ.
3º SUPLENTE	Dña. MARÍA ISABEL VERGARA MARTÍN.
4º TITULAR	D. FERMÍN ALARCÓN SÁNCHEZ DEL POZO.
4º SUPLENTE	D. JAVIER REAL SANTIAGO.



SECRETARÍA	
TITULAR	D. MIGUEL MARTÍN ANAYA.
SUPLENTE	Dña. VALENTINA AIBAR MÁRQUEZ.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a los miembros del Tribunal Calificador designados con la advertencia de que en caso de estar incurso en algunas circunstancias señaladas en la Base quinta de la convocatoria y que corresponde con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicarlo por escrito a esta Delegación de Personal, dando lugar a la responsabilidades que procedan conforme al art. 23.5 de la Ley 40/2015 en caso de no realizar dicha comunicación.

TERCERO.- Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página Web Municipal: Sede Electrónica: Tablón de Anuncios Municipal : Oferta Pública de Empleo

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, Contratación, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.